

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca treinta (30) de marzo dos
mil veintitrés (2023)

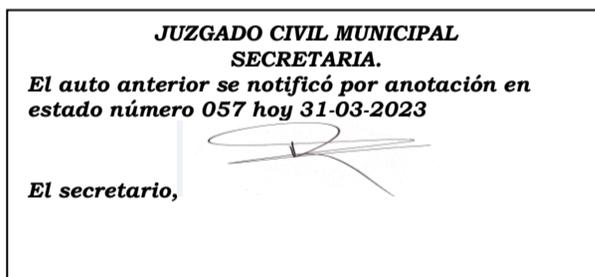
Proceso: 254304003001-
2022-1175
00

La parte actora cumpla con lo establecido en el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso¹, teniendo en cuenta que ya remitió citatorio y el demandado BLANCA ROCIO OCHOA PITA, eludió a presentarse a recibir notificación personal.

*En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto admisorio de la demanda so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



1

 <p>EL REPRESENTANTE LEGAL DE COLDELIVERY S.A.S. CERTIFICA QUE:</p>
<p>Se procedió a llevar el envío No. CF00012825, el 02 DE FEBRERO DE 2023, correspondiente a un(a) Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P., de acuerdo al siguiente contenido:</p>
<p>DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: JOSEIVAN.SUAREZ@GESTICOBANZAS.COM</p>
<p>Servicio Admitido el: 2023-02-02 JUZGADO 001 CIVILMUNICIPAL DE MADRID / CALLE 7 # 3-40 / jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:8254123 DEMANDADO: BLANCA ROCIO OCHOA PITA NOTIFICADO: BLANCA ROCIO OCHOA PITA DIRECCION: calle 144 c 141 a 48 bq 6 ca 12 de bogota CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. RADICADO: 2022-1175 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO ANEXOS: MANDAMIENTO DE PAGO, CORRECCION DE MANDAMIENTO DE PAGO FOLIO(S): 1 DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO FECHA DE PROVIDENCIA: 2022-11-03 :Profiere mandamiento de pago 2022-12-16 :Correccion de mandamiento de pago</p>
<p>Resultado de la notificación:</p>
<p>Recibido Por: SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE DE SUBA - PORTERIA DOC. IDENTIFICACIÓN No.: TELEFONO: LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN</p>
<p>Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo. IMAGEN</p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e336fba7bea4016b65c58af259075558300170b59fea1e12c2d86c58aa81f**

Documento generado en 30/03/2023 10:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>